



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1886/99

EXPEDIENTE n° 935/99
AMA

Buenos Aires, 24 de *Noviembre* de 1999.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la provisión de indumentaria con destino a diversos organismos del Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 1429/99 autorizó a la Dirección de Administración a efectuar la pertinente convocatoria, a resultas de la cual se obtuvieron dos ofertas que fueron puestas a consideración de la Comisión de Preadjudicaciones la cual se ha expedido sugiriendo adjudicar (valores equitativos) a las ofertas n° 1 "Uniformes Profesionales SRL" por menor precio los renglones 1, 7 y 8 y por única oferta los renglones 2, 3, 5, 11 y 12 y a la oferta n° 2 "Confecciones Butaka SRL" por menor precio los renglones 4, 6, 14 y 16 y declarar desierto por falta de ofertas el renglón 15 y por falta de ofertas válidas los renglones 9, 10 y 13.

Que a fojas 11 obra la afectación provisional con cargo al ejercicio financiero 1999.

Que este procedimiento encuadra en lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

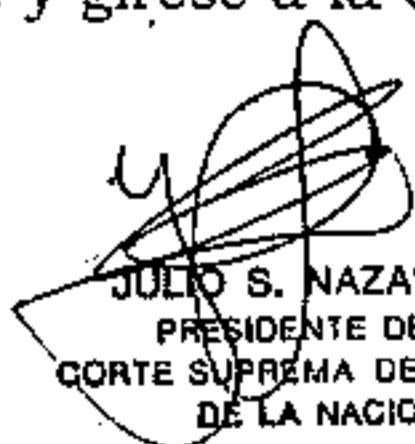
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a adjudicar (valores equitativos) a la oferta n° 1 "Uniformes Profesionales SRL" por menor precio los renglones 1, 7 y 8 y por única oferta los renglones 2, 3, 5, 11 y 12 y a la oferta n° 2 "Confecciones Butaka SRL" por menor precio los renglones 4, 6, 14 y 16 la provisión de indumentaria para diversos organismos del Tribunal, conforme el pliego obrante a fs. 19/30, en virtud de lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco con setenta centavos (\$ 32.675,70.-).

2°) Declarar desierto por falta de ofertas el renglón 15 y por falta de propuestas válidas los renglones 9, 10 y 13, y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar la contratación -para dichos renglones- conforme lo establece el art. 56°, inciso 3°, apartado e) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

3°) Imputar el presente gasto a las partidas consignadas a fojas 11 del presente ejercicio financiero 1999.

Regístrese, comuníquese y gírese a la citada dirección para la prosecución del trámite.

925'

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION